UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 272 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR. 2017

Visto el Memorando N° 147-2017-OGISG-UNSCH, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 170-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 170-2017-UNSCH-R de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó la Pre Liquidación Física del Servicio "Mantenimiento de la Infraestructura de residencia de Estudiantes y Comedor Universitario de la UNSCH", bajo la modalidad de contrata, por el monto de S/. 342,294.35 (Trescientos Cuarenta y Dos mil Doscientos Noventa y Cuatro con 35/100 soles);

Que, con Memorando N° 147-2017-OGISG-UNSCH, de fecha 21 de marzo la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 170-2017-UNSCH-R , de acuerdo al informe presentado por el Ingeniero Víctor Gil Pérez, observa el monto de S/. 342,294.35 soles, en realidad el monto que corresponde es S/. 885,123.92 soles;

Que con Memorando N° 050-2017--OGISG-UNSCH/VGP, de fecha 20 de marzo de 2017 el Ingeniero Víctor Gil Pérez informa sobre el Cuadro de Resumen de Liquidación Físico Financiero del Mantenimiento de Comedor Residencia de Estudiantes y Comedor Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo de la Resolución Rectoral N° 170-2017-UNSCH-R de fecha 10 de marzo de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Física del Servicio "Mantenimiento de la Infraestructura de Residencia de Estudiantes y Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ", bajo la modalidad de contrata, por el monto de S/. 885,123.92 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Con 92/00 soles)."

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 272 -2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Administración
Oficina General de de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Inversiones
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 273 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por Jhon Gonzales Ñahui sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Jhon Gonzales Ñahui ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2014-I;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulada por el recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. JHON GONZALES ÑAHUI

CÓDIGO N°	: 28149351
CONCURSO DE ADMISIÓN	: 2014-I
MODALIDAD	: Ordinario
FACULTAD	: Ciencias Agrarias
ESCUELA PROFESIONAL	: Ingeniería Agroforestal
RESOLUCIÓN DE INGRESO	: R.C.U. 248-2014-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 273 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Facultad de Ciencias Agrarias
EP de Ingeniería Agroforestal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca